



# ACUERDOS CONSEJERÍA DE FOMENTO ABRIL 2018

Legislatura 2015 - 2019



CONSEJERÍA DE FOMENTO		
PROPUESTA	ACUERDO	ACCIONES DESARROLLADAS
<p><b>MDyC (17/04/18):</b></p> <p><b>Propuesta relativa a proceder a la actuación subsidiaria de los costes a la propiedad en los barracones ubicados en la barriada de la Estación:</b></p> <p>Solicitamos al Pleno de la Asamblea que proceda a la actuación subsidiaria y su posterior repercusión de los costes a la propiedad en los barracones ubicados en la barriada de la Estación.</p>	<p><b>ACUERDO:</b></p> <p>Proceder a la actuación subsidiaria y su posterior repercusión de los costes a la propiedad en los barracones ubicados en la barriada de la Estación.</p>	<p><i>Al respecto de las múltiples actuaciones, en pro de la seguridad de las personas, que han ido realizándose por parte de la Consejería de Fomento en relación con el estado de conservación de los edificios – naves - que se encuentran formando parte de la parcela sita en la avenida de España con referencia catastral 0347015TE9704N0001UL (NAVES DEL SARDINERO), le informo que existen varios expedientes de orden de ejecución, a saber:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Expediente nº 77.431/06 el cual generó el expediente nº 83.356/06 de orden de ejecución sobre varias de las naves pertenecientes a la sociedad CECOSA SUPERMERCADOS,SL (anteriormente UDAMA, SA). Las obras fueron ejecutadas por parte de la propiedad según informe técnico nº830/10 de fecha 28 de junio de 2010.</li><li>- Expediente nº 19.262/12 de orden de ejecución en relación a reconstrucción del cerramiento de la parcela que está tramitándose en la actualidad y cuyo Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 18.04.13 acuerda ejecutar expediente de ejecución subsidiaria con carácter forzoso.</li></ul> <p><i>En cuanto a otras actuaciones que se han venido</i></p>



	<p><i>realizando en relación a la situación de las parcelas, le informo que éstas han sido visitadas en varias ocasiones en el tiempo debido a las diferentes denuncias realizadas por parte de los vecinos de la zona en relación a la ocupación irregular de las naves por personas indocumentadas que han generado una sensación de inseguridad en sus alrededores.</i></p> <p><i>Conviene afirmar que las naves son de propiedad particular y que es este particular quien viene obligado a realizar las obras necesarias para conservar el inmueble en las debidas condiciones de seguridad y salubridad y que la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento ha actuado, abriendo los correspondientes expedientes, y realizando las visitas de inspección pertinentes. Igualmente, es preciso señalar que dichas naves no colindan con la vía pública ni se ejercita allí actividad, sino que el posible peligro, se produce por personas que acceden indebidamente a las naves. Esto quiere decir que las naves por si solas no presentan peligro alguno para la vía pública, sino que el peligro estaría en la actuación irregular de los ocupantes no autorizados consistente en acceder a las mismas. Sin perjuicio de ello, la Consejería de Fomento continuará la tramitación de cuantos expedientes procedan en relación a las naves de referencia, al objeto de resolver cualquier problema de seguridad que exista o pudiera existir en un futuro en la zona.</i></p> <p><i>Estos datos demuestran, sin lugar a dudas, que la Consejería de Fomento ha actuado y continúa actuando en esta zona, como se acredita, recientemente, y con fecha 8 de noviembre de 2017, cuando se realizó la última de estas visitas técnicas de inspección al objeto de determinar el estado de las naves y el conjunto, quedando pendiente de informe técnico en relación con el estado de conservación de los edificios y su adecuación a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato</i></p>
--	---



		<p><i>que establece el Plan General de Ordenación Urbanística de la Ciudad Autónoma de Ceuta, observándose la posibilidad de que en los edificios se den las circunstancias que pudieran motivar la situación de ruina técnica y urbanística, la cual deberá ser motivada en cualquier caso después de su estudio pericial. En consecuencia, si la propiedad no actúa, la Administración autonómica actuará subsidiariamente en la citada zona, tramitándose los expedientes que correspondan para solucionar definitivamente cualquier problema de seguridad y salubridad que, en todo caso, nunca sería achacable a la Ciudad sino al incumplimiento y pasividad de la propiedad.”</i></p> <p><i>En caso de ejecución subsidiaria, se repercutirán los costes pertinentes sobre la propiedad.</i></p>
--	--	---